

TC GROUP SAS

**PROGRAMA DE
TRANSPARENCIA Y
ETICA EMPRESARIAL
(PTEE)**

2023



CALLE 148 No. 104 – 20 LOCAL 201

**PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL
TC GROUP SAS 2023**

1. INTRODUCCION	2
2. OBJETIVOS	3
3. ALCANCE	4
4. DEFINICIONES.....	4
5. POLITICA	6
6. COMPONENTES Y ESTRATEGÍAS.....	7
6.1 PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LA ORGANIZACIÓN.....	7
6.1.1 MISIÓN.....	7
6.1.2 VISIÓN.....	7
6.1.3 PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS.....	7
6.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	8
7. MECANISMOS.....	9
7.1 PROCEDIMIENTOS GESTION DE RIESGOS COF.....	10
7.1.1 MATRIZ DE RIESGOS.....	10
7.2 POLITICA DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACION.....	19
7.3 POLÍTICA DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE ACTOS CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO.....	20
7.4 PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO.....	21
7.5 ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO.....	22
7.5.1 PERFIL DEL ADMINISTRADOR DEL PTEE.....	22
7.5.2 FUNCIONES ESPECIFICAS.....	22
7.6 ROLES Y RESPONSABILIDAD DE LOS COLABORADORES.....	23
7.7 ROLES, RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LOS ADMINISTRADORES.....	23
7.8 SEÑALES DE ALERTA CORRUPCIÓN, OPACIDAD, SOBORNO, FRAUDE... 	24
8. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIONES.....	25
9. DOCUMENTACION.....	26
10. SANCIONES.....	26
11. ANEXOS.....	28

1. INTRODUCCIÓN

Desde la adopción del enfoque de la Supervisión Basada en Riesgos, la Superintendencia Nacional de Salud viene trabajando en la promoción de buenas prácticas empresariales, incluyendo códigos de ética y conducta, así como medidas que aportan a la transparencia e incentivan la autorregulación, autocontrol y autogestión. Teniendo en cuenta lo anterior y la importancia de evitar cualquier acto de corrupción, opacidad o fraude al interior de las organizaciones vigiladas por la Superintendencia Nacional de Salud, se han emitido lineamientos a través de las Circulares Externas: 009 de 2016, 007 de 2017, 003 de 2018, 004 de 2018 y 20211700000005-5 de 2021. Con el objeto de Implementar herramientas que contribuyan a la sanción y la prevención de los actos de corrupción, así como fomentar la cultura de la legalidad, la corresponsabilidad, la integridad y el buen manejo de los recursos públicos, se adicionó el artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011, a través del artículo 9 de la Ley 2195 de 2022, “Artículo 34-7 “PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL, se obliga a “Las personas jurídicas sujetas a su inspección, vigilancia o control adoptar programas de transparencia y ética empresarial que incluyan mecanismos y normas internas de auditoría”. En razón de lo anterior, se establecen los lineamientos para la adopción por parte de los vigilados del Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE, como principal medida de control de los riesgos de soborno, corrupción, opacidad, y fraude, los cuáles hacen parte de los riesgos priorizados para ser gestionados por los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial, en adelante El Programa, ha sido elaborado de acuerdo con las directrices del buen gobierno corporativo y los principios y valores éticos definidos por TC GROUP SAS Sociedad propietaria del Casino de Montecarlo en adelante La Empresa, con la finalidad de establecer los lineamientos en materia de identificación, prevención, detección e investigación de actos de corrupción y de señalar las conductas que son inaceptables, inapropiadas o prohibidas de acuerdo con sus estatutos, código de buen gobierno corporativo, código de ética y la normatividad aplicable vigente, Este Programa pretende impulsar el desarrollo de acciones coordinadas contra la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso de la Empresa, su Junta Directiva, Directivos y Trabajadores contra la corrupción. De esta manera se suma a los demás esfuerzos corporativos de la empresa en su interés por alinear las estrategias y operaciones con los principios universalmente aceptados del Pacto Global de las Naciones Unidas, en especial el principio de lucha contra la corrupción que pretende promover y fortalecer las medidas para prevenirla y combatirla.

Por tanto, este programa debe ser conocido, entendido y aplicado por nuestros colaboradores, directivos, socios de negocio y por nuestros clientes.

2. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del Programa es declarar públicamente el compromiso de la Empresa con un actuar ético y transparente, y conducir los negocios de una manera responsable, actuando bajo una filosofía de cero tolerancia con todos los actos que sean contrarios con nuestros principios y valores y en general con la Ley y las disposiciones del presente Programa; Así mismo, establecer las estrategias a ser implementadas por TC GROUP SAS, encaminadas a fortalecer las acciones de transparencia y legalidad, involucrando para ello a los grupos de interés, afianzando la confianza en la Institucionalidad a través de acciones que contribuyan a prevenir, detectar y corregir situaciones que tengan la potencialidad de convertirse en una práctica indebida o fraudulenta de los riesgos de Corrupción Opacidad, Fraude y Soborno, la mejora continua de los servicios a través de TC GROUP SAS y el fortaleciendo los principios éticos y de integridad de nuestros colaboradores contribuyendo así a mejorar la satisfacción de los usuarios y las partes interesadas y al logro de TC GROUP SAS para llevar a cabo su operación de manera ética, transparente y honesta.

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Identificar y controlar los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno, que puedan afectar el adecuado cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, la confianza y credibilidad de las partes interesadas; aplicando mecanismos y herramientas de gestión para el tratamiento, manejo, seguimiento y evaluación de estos.
- b. Diagnosticar, mejorar e implementar los servicios y procedimientos, que optimicen el proceso de atención y generen confianza en el manejo de la información de los usuarios y grupos de interés.
- c. Implementar acciones para el ejercicio y garantía del derecho al acceso y publicación de la información, utilizando los diferentes medios de comunicación con los que cuenta la entidad para difundir datos e informes claros, veraces y oportunos.
- d. Fomentar el conocimiento y aplicabilidad de los principios de integridad y valores del colaborador de la empresa TC GROUP SAS, difundiendo éstos, identificando factores en los cuales mejorar.

3. ALCANCE

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial es transversal a toda la organización y está dirigido a todas las contrapartes con las que se relaciona de alguna manera: por consiguiente, debe ser implementado en cada una de las salas de juego autorizadas dentro del contrato de concesión que TC GROUP SAS tiene firmado con el ente regulador COLJUEGOS.

4. DEFINICIONES

CORRUPCIÓN: obtención de un beneficio particular por acción u omisión, uso indebido de una posición o poder, o de los recursos o de la información.

CORRUPCIÓN PRIVADA: El que directamente o por interpuesta persona prometa, ofrezca o conceda a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad, asociación o fundación una dádiva o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero, en perjuicio de aquella. En este tipo el beneficio es para una persona natural o empresa privada.

CORRUPCIÓN PÚBLICA: Cuando en el acto de Corrupción intervienen funcionarios públicos y/o la acción reprochable recaiga sobre recursos públicos.

DEBIDA DILIGENCIA: Desarrollar las acciones que sean necesarias para conocer adecuadamente a una persona natural o jurídica que tenga o desee tener algún tipo de relacionamiento con TC GROUP SAS.

DIRECTORES: Son los Administradores y principales ejecutivos de La Empresa, es decir, Gerente General, Subgerente, Director Ejecutivo, Director Administrativo, Oficial de Cumplimiento.

FRAUDE: Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.

FRAUDE EXTERNO: Se define como los actos realizados por una persona externa a la entidad, que buscan defraudar, apropiarse indebidamente de activos de la misma o incumplir normas o leyes.

FRAUDE INTERNO: Se define como todos aquellos actos que de forma intencional buscan la apropiación indebida de activos o busca causar las pérdidas que se ocasionan por actos cometidos con la intención de defraudar, malversar los activos o la propiedad de la entidad. Estos actos son realizados por al menos un empleado o administrador de la Entidad.

GRUPOS DE INTERÉS: Son los accionistas, gobierno, trabajadores, proveedores, contratistas y clientes.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Es toda información de carácter técnico, financiero, jurídico o comercial de propiedad de TC GROUP SAS, como son datos personales, semiprivados, privados o sensibles y cualquier otra información clasificada como confidencial.

INFORMACIÓN RESTRINGIDA: Es aquella información en poder o custodia de TC GROUP SAS perteneciente al ámbito propio, particular, privado o semiprivado de una persona natural o jurídica cuyo acceso se encuentra restringido por la ley o normatividad aplicable.

OPACIDAD: Falta de claridad o transparencia, especialmente en la gestión pública.

PTEE: Plan de Transparencia y Ética Empresarial.

RIESGO PURO: Riesgo que corresponde estrictamente a la posibilidad que ocurra un hecho, sin que se apliquen controles para evitar su ocurrencia.

RIESGO RESIDUAL: Riesgo que permanece después de haber implementado los controles.

TERCERAS PARTES: Clientes, proveedores y contratistas.

SEÑALES DE ALERTA: Hechos, situaciones, eventos, cuantías, indicadores cuantitativos y cualitativos, razones financieras y demás información que el sujeto obligado determina como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que el sujeto obligado determina como normal.

SOBORNO: Dar dinero o regalos a alguien para conseguir algo de forma ilícita.

SOBORNO TRANSNACIONAL: El que dé u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, cualquier dinero, objeto de valor pecuniario u otra utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

SUJETOS OBLIGADOS: Accionistas, miembros de Junta Directiva, Directivos y Trabajadores.

5. POLITICA

Por medio del cual la Junta Directiva en uso de sus facultades y a través del acta No 39 firmada el día 30 del mes de Agosto del año 2023, aprueba la política del Programa de Transparencia y Ética Empresarial de TC GROUP SAS en cumplimiento con la normatividad legal vigente en aplicación de los preceptos constitucionales y legales y, dentro del marco establecido en los estatutos de la sociedad, el Reglamento Interno de Trabajo, las Leyes 1474 de 2011, 1778 de 2016, y lo establecido en la Circular Externa 2022151000000053-5 DE 2022 05-08-2022 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, las cuales imparten las instrucciones para la implementación de Programa de Transparencia y Ética Empresarial, la y las exigencias del cumplimiento de mejores prácticas organizacionales, así como lo definido por la cartilla SIPLAFT LA/FT/FPADM (Sistema de prevención contra Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Subsistema de Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude SICOF y el Código de Integridad, Conducta y Buen Gobierno Corporativo, como instrumentos de autorregulación, con alcance ético, que permite orientar las conductas de la Organización y del Gobierno Corporativo en cuanto a aquellas situaciones que afecten directamente con los resultados a las personas de las partes interesadas en aspectos legales, la sostenibilidad financiera, la satisfacción del usuario y la imagen reputacional de la Organización. Promover acciones desde la administración del riesgo y el fortalecimiento de los controles institucionales que favorezcan la prevención de los hechos de corrupción, opacidad, fraude y soborno.

Para lograr lo anteriormente enunciado la Alta Dirección asignará los recursos humanos, presupuestales y tecnológicos necesarios que permitan realizar el seguimiento y evaluación a la implementación y efectividad de esta política.

6. COMPONENTES Y ESTRATEGIAS

6.1 PLATAFORMA ESTRATÉGICA DE LA ORGANIZACIÓN

6.1.1 MISIÓN

Somos una empresa nacional que ofrece al público alternativas de entretenimiento en máquinas, operando con transparencia y seriedad; buscando siempre la mejor calidad de servicio y la excelencia operativa. Para ello contamos con personal competente y comprometido con la organización y el cliente.

6.1.2 VISIÓN

Nuestra línea de negocio estará en el año 2030, en los primeros lugares del mercado Colombiano de Juegos de Suerte y Azar, ganando día a día la preferencia del público, la lealtad de nuestros clientes y el compromiso de nuestros colaboradores, pero además siendo una opción rentable para los inversionistas.

6.1.3 PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

Nuestros principios y valores corporativos son:

- Transparencia: Actuar con ética y claridad, respetando los principios sociales y las leyes.
- Integridad: Mantener la coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace, capacidad de hacer y cumplir compromisos adquiridos.
- Respeto: Valorar a los demás, acatar la autoridad y considerar la dignidad de los demás.
- Compromiso: Informar con prontitud las irregularidades y señales de alerta sobre LA/FT
- Responsabilidad: Envío de reportes mensuales a las entidades competentes como UIAF y Coljuegos.
- Vocación de Servicio: Es la razón de ser de nuestro trabajo, que brindamos con vocación, pasión, excelencia y profesionalismo.
- Honestidad: Honradez y rectitud en el trabajo.
- Lealtad: Ser fiel a las normas y políticas de la empresa.

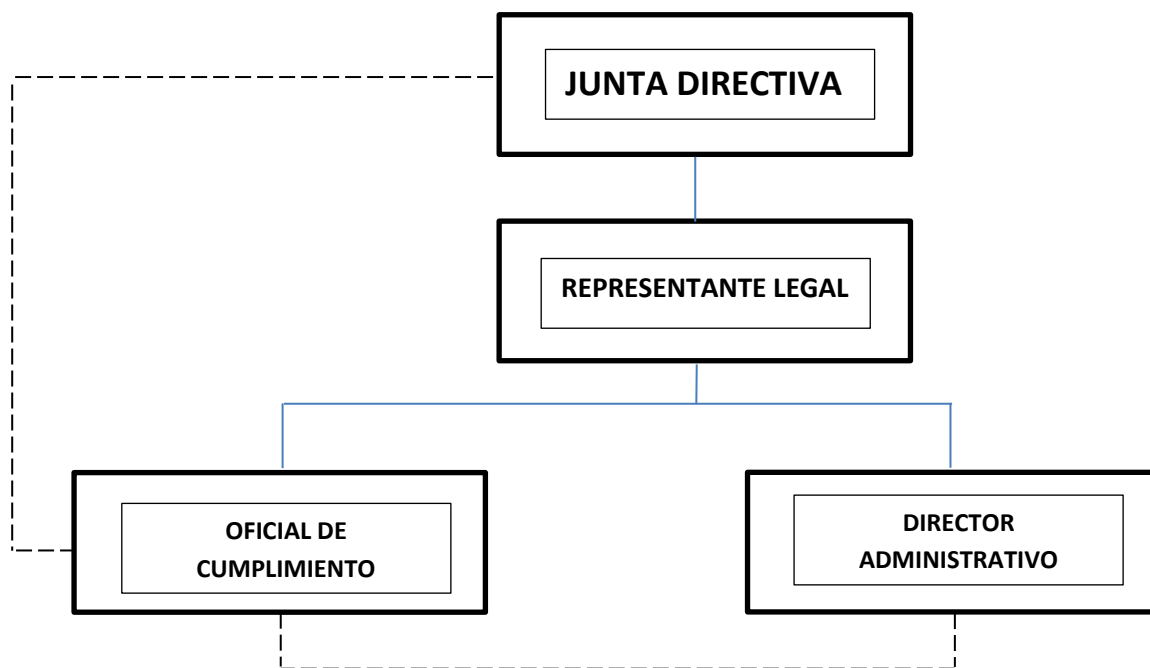
-Trabajo en Equipo: El problema de uno, es un problema de todo el equipo, y a todo el equipo le compete encaminar las acciones para solucionarlo y resolverlo.

-Amabilidad: Calidez en el trato a todas las personas, atención oportuna a las necesidades de nuestros clientes.

-Calidad: Hacer las cosas bien desde la primera vez.

6.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Entidad ha dispuesto de una estructura organizacional que apoyará la realización de las funciones derivadas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, la cual se describe a continuación:



7. MECANISMOS

TC GROUP SAS con el fin de cumplir el desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, define los siguientes procedimientos que deben cumplir todos los funcionarios, así como todas las personas jurídicas o naturales que pretender tener relaciones comerciales consagradas en operaciones o transacciones con la Organización.

1. TC GROUP SAS pondrá a disposición del Oficial de Cumplimiento los recursos económicos, humanos y tecnológicos necesarios para asumir el compromiso institucional en la lucha contra los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno y corrupción transnacional.

2. El PTEE es de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la organización, tanto interno como externo. Por lo anterior, se publicará a través de los canales de comunicación, el alcance, obligaciones, deberes y responsabilidades que todos deben cumplir.

3. El Oficial de cumplimiento dirige y encabeza las actividades ligadas a gestionar el riesgo de Corrupción en toda la organización.

4. La debida identificación y administración de los riesgos particulares de corrupción, opacidad, fraude y soborno y corrupción transnacional. a los que esta o podría estar expuesta la Organización es fundamental para el óptimo funcionamiento del programa, por tal razón, se debe crear un sistema de autocontrol y gestión que cumpla con la estructura del ciclo de mejora continua, detallando las siguientes etapas:

- a) **Diagnóstico:** Comprende dar un contexto general de los puntos de atención para la adopción del programa.
- b) **Identificación:** Conocer los riesgos de soborno transnacional inherentes a la razón social de TC GROUP SAS.
- c) **Valoración:** La probabilidad de impacto y ocurrencia al no establecer mecanismos defensivos.
- d) **Controles:** Principios para verificar y evaluar que las actividades no estén expuestas y/o vulnerables frente a los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno y corrupción transnacional.
- e) **Divulgación:** Proveer el programa de comunicación, capacitación y recibo de información.
- f) **Monitoreo:** Hacer seguimiento al debido funcionamiento del PTEE.

5. Se podrán a disposición canales de comunicación para los colaboradores, clientes, proveedores y para la comunidad en general, donde puedan informar situaciones contrarias al PTEE.

6. El PTEE debe ser actualizado frecuentemente, teniendo como fuente los datos arrojados en la identificación de los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno y corrupción transnacional. inherentes al desarrollo de la actividad de la empresa. De igual forma, con las

Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Dudas (PQRSD) recibidas por medio de los canales de comunicación.

7. Para el manejo "CORTESÍAS" como favores, regalos, viajes, hospedajes, comidas, entretenimiento tanto internos como externos, pudiendo ser bidireccional, no deben salir de los parámetros adecuados y estos no pueden generar algún conflicto de interés o se espere algún tipo de retribución; en caso de dudas se debe buscar orientación en RRHH, Oficial de Cumplimiento, Canal de Ética.

8. Basados en la evaluación del riesgo, con la contraparte que presente mayor exposición de riesgo de Soborno Transnacional se deberá notificar de manera expresa sobre el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) que adelanta la organización, informado de su obligatorio cumplimiento, incluyendo dentro de los contratos cláusulas que permitan la terminación unilateral, así como, Imposición de penalidades económicas significativas cuando incurra en conductas relacionadas con los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno y corrupción transnacional.

9. El Oficial de Cumplimiento presentara semestralmente un informe a los Altos Directivos, sobre la gestión y funcionalidad del PTEE.

10. Debida Diligencia, toda relación comercial que realice o pretenda realizar la organización, donde se identifique un posible riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno y corrupción transnacional. debe estar soportada con la documentación necesaria para que el Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces pueda realizar como mínimo el análisis legal, financiero, contable, administrativos, sancionatorios y reputacional del titular de la información.

11. Se implementará una matriz de capacitación anual entre el Oficial de Cumplimiento y la dirección Administrativa, dirigida a los colaboradores que estén directamente vinculados a procesos susceptibles a corrupción. Para el entorno general, se compartirán mensajes, diapositivas, noticias, pendones etc. A su vez, a los nuevos colaboradores que hagan parte de la introducción general de la Organización, se les incluirá un espacio con el área de cumplimiento.

12. Toda Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Dudas (PQRSD) recibidas por medio de los canales de comunicación, gozará de absoluta reserva y en ningún caso podrá ser objeto de represalias por haber reportado infracciones a la PTEE.

7.1 PROCEDIMIENTOS

7.1.1 MATRIZ DE RIESGO

La metodología de gestión de riesgo para el PTEE se basa en criterios desarrollados por expertos, en este caso se realizó en conjunto con el Comité de Oficiales de Cumplimiento de Juegos Localizados y se conoce como el modelo experto. Lo anterior quiere decir que para la calificación de variables se utilizan criterios cualitativos y semi-

cualitativos. A continuación, se indican los criterios establecidos para elaborar la matriz de riesgo para el PTEE de TC GROUP SAS.

PASO 1. Identificación de Riesgos y valoración del riesgo inherente

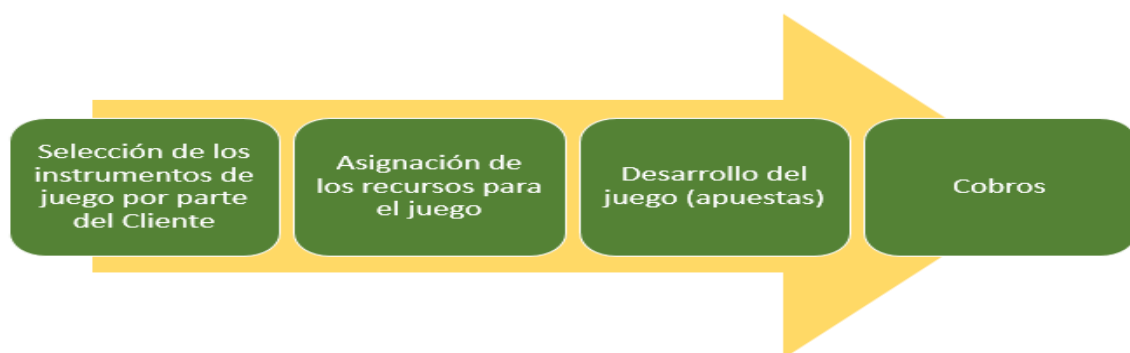
La identificación de riesgos consiste en revisar fuentes de información con eventos de riesgo de acuerdo con la naturaleza y características de los factores de riesgos. Los riesgos se identifican con base en la lluvia de ideas, basada en la experiencia de los responsables de gestionar los procesos, con la cual se construye una base de datos de eventos de riesgos, que posteriormente serán evaluados y calificados.

Una vez identificados los eventos de riesgo, se debe proceder con la valoración de riesgos, para lo cual se debe construir una Matriz de Evaluación de Riesgos en donde se tomarán en cuenta las siguientes variables:

- Determinación del flujo del proceso objeto de evaluación.

A manera de ejemplo se definieron de manera genérica los siguientes procesos

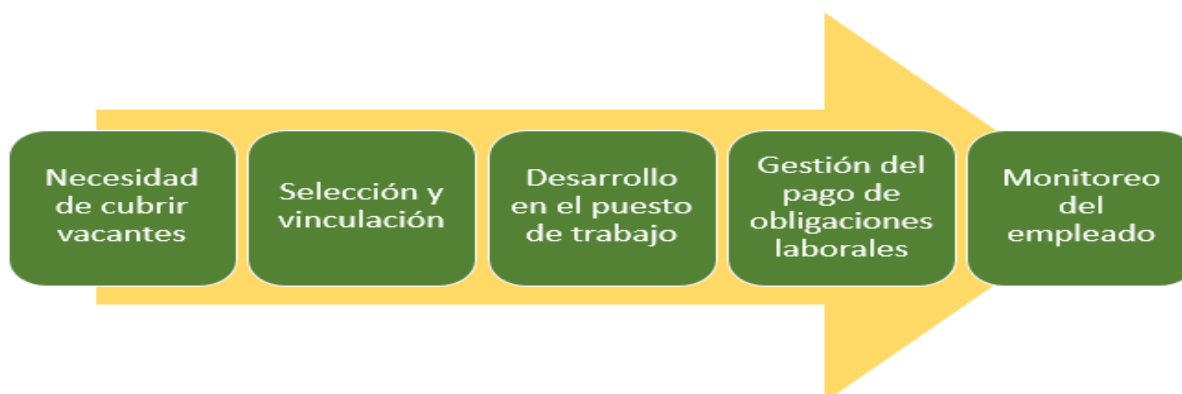
- Operación de las salas bajo el siguiente esquema asociado a la gestión del Cliente.



- Gestión de los proveedores y contratistas



c. Gestión de los empleados



- Identificación del evento o riesgo que se pueden observar en cada una de las etapas.

Para determinar y definir los eventos de riesgo en cada una de las etapas del respectivo proceso, contrato o de la relación legal o contractual con cada una de las contrapartes, se recomienda tener en cuenta:

Definir ¿qué puede suceder?

Se puede elaborar una lista de los posibles eventos de riesgo, es decir, los incidentes o acontecimientos, derivados de una fuente interna o externa, que puede ser generador de un riesgo asociado al soborno, corrupción, opacidad, y fraude en cada una de las etapas del proceso evaluado. Los eventos de riesgos son luego considerados en mayor detalle para identificar lo que puede suceder.

Con esta información se puede establecer qué puede suceder, si tales eventos se llegasen a presentar.

La lista de eventos de riesgo se debe basar en el análisis interno (experiencia del sector y de la empresa) utilizando el análisis de tipologías y señales de alerta derivadas de análisis de expertos, documentos expedidos por la UIAF, el GAFI y documentos, recomendaciones internacionales, sobre prevención de soborno, corrupción, opacidad y fraude.

- Asignar número secuencial del factor riesgo: Es conveniente para control de la información y la representación gráfica en los mapas de riesgo, que se asigne un número o código a cada riesgo.
- Descripción del Riesgo: Explicación de cómo se materializa el riesgo y los efectos que puede tener la materialización del riesgo. Lo anterior se realiza también con el fin de dar claridad a cualquier persona que tenga acceso a la matriz.
- Proceso/actividad: Se indica el proceso o actividad en la cual se identifica el evento de riesgo.
- Factor de Riesgo: Señalar el factor de riesgo que puede afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, los cuales constituyen los medios, circunstancias y

agentes generadores de riesgo. Para el efecto se utilizan los factores de riesgo de soborno, corrupción, opacidad, y fraude, definidos por:

- o Contrapartes (Clientes, empleados, proveedores, accionistas, etc.)
- o Líneas de Negocio (máquinas, mesas, bingo, Juegos por internet)
- o Jurisdicción
- o Canales de operación (salas/puntos de venta propios, salas/puntos de venta en participación)

- Identificar la causa: Determinar ¿cómo y por qué puede suceder?: Habiendo identificado una lista de eventos, se deben considerar las causas posibles. Identificar causas implica identificar las circunstancias que podrían materializar el riesgo y de paso detectar deficiencias o debilidades en los procesos. Este ejercicio ayuda a determinar los controles requeridos.

- Indicar el tipo de riesgo asociado: Con base en el evento de riesgo, las implicaciones y causas del mismo se debe indicar si se puede llegar a materializar un riesgo de tipo Legal, de Contagio, Operativo o Reputacional:

- o **RIESGO LEGAL:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

- o **RIESGO DE CONTAGIO:** Es la posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El vinculado es el relacionado o asociado e incluye personas naturales o jurídicas que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre la entidad.

- o **RIESGO OPERATIVO:** Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y Reputacional, asociados a tales factores.

- o **RIESGO REPUTACIONAL:** Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales

- Impacto: Se entiende por impacto las consecuencias o la magnitud de sus efectos. En la presente metodología se utilizará una matriz con 5 escalas de administración, con criterios cualitativos como se detalla a continuación:

NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCION DETALLADA
1	INSIGNIFICANTE	Sin perjuicios, baja pérdida financiera o daño.
2	MENOR	Menor pérdida o daño. Puede ser susceptible de una amonestación, llamado de atención, sanción moderada de índole económica o pecuniaria. No causa indemnización ni perjuicios.

		No se genera pérdida de clientes, no se genera pérdida de ingresos o aumentos de los gastos por pérdida de reputación, no genera efecto de contagio.
3	MODERADO	Pérdida o daño moderado. Puede ser susceptible de una amonestación de índole económica o pecuniaria. Poca o moderada probabilidad de procesos penales. Baja o moderada probabilidad de indemnización de perjuicios. Poca o moderada probabilidad de pérdida de clientes, disminución de ingresos por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa. Puede producir efecto contagio entre empresas o entidades relacionadas en con la entidad (efecto en otros negocios).
4	MAYOR	Pérdida o daño mayor. Puede ser susceptible de una amonestación de índole económica o pecuniaria a la mayor cuantía posible. Mayor probabilidad de cancelación de operaciones o líneas de negocio, generación de pérdidas por la imposibilidad de recuperación de activos o de cartera colocada. Mayor probabilidad de pérdida de clientes, disminución de los ingresos por mala imagen o publicidad. Se puede producir efecto de contagio por clientes compartidos.
5	CATASTROFICO	Pérdida o daño catastrófico. Puede ser susceptible de cuantiosas amonestaciones económicas o pecuniarias y estrictas sanciones de suspensión, inhabilitación o remoción de administradores, oficial de cumplimiento y otros funcionarios, cancelación de operaciones, suspensión de actividades, intervención de la organización solidaria. Alta probabilidad de procesos penales. Alta probabilidad de pérdida de clientes, disminución de ingresos por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa. Puede colocar en peligro la solvencia de la entidad. Puede producir efecto contagio en el segmento comercial donde actúa.

NIVEL DESCRIPTOR DESCRIPCION DETALLADA

1 **INSIGNIFICANTE:** Sin perjuicios, baja pérdida financiera o daño.

2 **MENOR:** Menor pérdida o daño. Puede ser susceptible de una amonestación, llamado de atención, sanción moderada de índole económica o pecuniaria. No causa indemnización ni perjuicios. No se genera pérdida de clientes, no se genera pérdida de ingresos o aumentos de los gastos por pérdida de reputación, no genera efecto de contagio.

3 **MODERADO:** Pérdida o daño moderado. Puede ser susceptible de una amonestación de índole económica o pecuniaria. Poca o moderada probabilidad de procesos penales. Baja o moderada probabilidad de indemnización de perjuicios. Poca o moderada probabilidad de pérdida de clientes, disminución de ingresos por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa. Puede producir efecto contagio entre empresas o entidades relacionadas en con la entidad (efecto en otros negocios).

4 **MAYOR:** Pérdida o daño mayor. Puede ser susceptible de una amonestación de índole económica o pecuniaria a la mayor cuantía posible. Mayor probabilidad de cancelación de operaciones o líneas de negocio, generación de pérdidas por la imposibilidad de recuperación de activos o de cartera colocada. Mayor probabilidad de pérdida de clientes, disminución de los ingresos por mala imagen o publicidad. Se puede producir efecto de contagio por clientes compartidos.

5 **CATASTROFICO** Pérdida o daño catastrófico. Puede ser susceptible de cuantiosas amonestaciones económicas o pecuniarias y estrictas sanciones de suspensión, inhabilitación o remoción de administradores, oficial de cumplimiento y otros funcionarios, cancelación de operaciones, suspensión de actividades,

intervención de la organización solidaria. Alta probabilidad de procesos penales. Alta probabilidad de pérdida de clientes, disminución de ingresos por desprestigio, mala imagen o publicidad negativa. Puede colocar en peligro la solvencia de la entidad. Puede producir efecto contagio en el segmento comercial donde actúa.

- Probabilidad de ocurrencia: Se trata de la posibilidad de ocurrencia del evento, que puede ser medida con criterios de frecuencia (por ejemplo, número de veces en un tiempo determinado) o factibilidad, teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo. En la presente metodología se utilizará una matriz con 5 escalas de administración, con criterios cualitativos como se detalla a continuación:

NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCION DETALLADA
1	RARO	Puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales
2	IMPROBABLE	Pudo ocurrir en algún momento
3	POTENCIAL	Podría ocurrir en algún momento
4	PROBABLE	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias
5	CASI CERTEZA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias


NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCION DETALLADA
1	RARO:	Puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales
2	IMPROBABLE:	Pudo ocurrir en algún momento
3	POTENCIAL:	Podría ocurrir en algún momento
4	PROBABLE:	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias
5	CASI CERTEZA:	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias

Con la información obtenida, se proceden a calificar los riesgos identificados con las escalas de medición, utilizando el juicio de experto y con base a la información levantada, para obtener el riesgo inherente.

- Riesgo Inherente: Es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de controles y/o acciones de la dirección de la empresa para modificar su probabilidad o impacto.

Es el producto de multiplicar el valor asignado a la probabilidad por el valor asignado al impacto.

La anterior información organizada en la matriz quedaría de la siguiente forma:

Código de identificación del evento de riesgo	Factor de Riesgo	Proceso	Evento de Riesgo	Descripción	Causa	Tipo de Riesgo	Probabilidad	Impacto	Calificación Riesgo Inherente	
							3	4	12	

A manera de ejemplo se podría considerar:

Código de identificación del evento de riesgo: R-01.

Factor de Riesgo: Clientes.

Proceso: Pagos (operación de salas).

Evento de Riesgo: Ser utilizado para actividades delictivas de LA/FT/FPADM, soborno, corrupción, opacidad, y fraude por deficiencias en el proceso de identificación al respectivo beneficiario de los premios (ganador real).

Descripción: Riesgo asociado a suplantación y/o compra de premios al verdadero ganador.

Causa: Deficiencias en los procesos de identificación de los clientes.

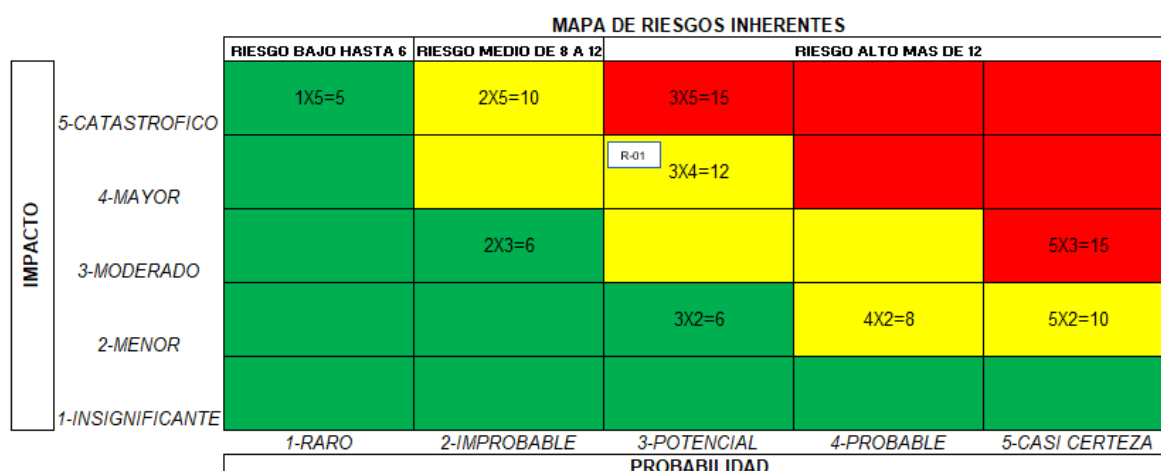
Tipo de Riesgo: Reputacional, Legal, Operativo.

Probabilidad: Potencial (valor: 3).

Impacto: Mayor (valor: 4).

Calificación Riesgo Inherente: Se multiplica probabilidad 3 por el impacto 4 y se obtiene una calificación de 12, con esta clasificación se incluye adicionalmente un globo de color amarillo dentro de la matriz para identificación visual del nivel de riesgo.

Se debe presentar un mapa de riesgo inherente que contenga el detalle de los riesgos donde sea visible la ubicación y la prioridad de atención de los mismos previo a la definición de los controles.



PASO 2. Diseñar y aplicar un plan de tratamiento de los riesgos de LA/FT/FPADM, soborno, corrupción, opacidad, y fraude

Esta etapa tiene como principales objetivos los siguientes:

- Tomar las medidas conducentes a controlar los riesgos.
- Detectar operaciones inusuales.
- Proveer un sistema efectivo, eficiente y oportuno de reportes tanto internos como externos, que garantice el funcionamiento de sus procedimientos y los requerimientos de las autoridades competentes.

En esta etapa la empresa podrá determinar y adoptar los controles o medidas conducentes a mitigar el riesgo inherente.

Los controles son las políticas, actividades y procedimientos que se desarrollan a través de toda la organización para eliminar o mitigar los riesgos adversos y garantizan que las directrices de la Dirección de la empresa se lleven a cabo y los riesgos se administren de manera que se cumplan los objetivos.


El control se debe traducir en una disminución de la posibilidad de ocurrencia y/o del impacto del riesgo de LA/FT, soborno, corrupción, opacidad, y fraude en caso de materializarse. Además, tales controles permiten mitigar la “probabilidad” de ocurrencia del riesgo, pero no su “impacto”.

En la definición de los controles es necesario indicar:

- Qué se debe hacer.
- Quien es el responsable.
- La fecha estimada de la implementación.
- Recursos requeridos.
- Evidencia de la implementación.

Como resultado de la revisión se debe calificar el riesgo residual, es decir volver a calificar el impacto y la probabilidad de los riesgos con base en el plan de tratamiento establecido.

Al final se debe presentar un mapa de riesgo residual que contenga el detalle de los riesgos y su evaluación con los controles a implementar y el comparativo frente al mapa de riesgos inherentes.

Código de identificación del evento de riesgo	Evento de Riesgo	Plan de tratamiento requerido					Probabilidad	Impacto	Calificación Riesgo Residual	
		Control	Responsable	Fecha de implementación	Recursos	Evidencia				
							1	4	4	

Código de identificación del evento de riesgo: R-01.

Evento de Riesgo: Ser utilizado para actividades delictivas de LA/FT/FPADM, soborno, corrupción, opacidad, y fraude por deficiencias en el proceso de identificación al respectivo beneficiario de los premios (ganador real).

Control: Realizar revisión al protocolo de pago de premios y efectuar capacitación al personal de las salas sobre la identificación de los clientes y el entendimiento de las señales de alerta relacionadas con la suplantación de ganadores de premios.

A manera de ejemplo se podría indicar el siguiente plan de tratamiento al riesgo identificado:

Evento de Riesgo	Plan de Tratamiento Requerido				
	Control	Responsable	Fecha de implementación	Recursos	Evidencia
Ser utilizado para actividades delictivas de LA/FT/FPADM, soborno, corrupción, opacidad, y fraude por deficiencias en el proceso de identificación al respectivo beneficiario de los premios (ganador real)	Revisar y actualizar el protocolo de pago de premios	Oficial de Cumplimiento y Responsables de las salas	31/12/2020	Material de capacitación y correos informativos	Documento publicado y divulgado junto con las actas de capacitación y evaluaciones de los temas presentados.
	Capacitar al personal sobre la identificación de clientes y señales de alerta asociadas a la suplantación de ganadores de premios	Oficial de Cumplimiento y Responsables de las salas	31/12/2020	Material de capacitación y correos informativos	Actas de capacitación y evaluaciones de los temas presentados.

Con este plan de tratamiento el Riesgo inherente pasa de una calificación de 12 a 4 por disminución de la probabilidad:

Probabilidad Raro (valor 1) X Impacto Mayor (Valor 4) se obtiene un resultado de 4.

Según los datos de la calificación de los riesgos residuales se establece la priorización de acuerdo a los siguientes criterios:

MAPA DE RIESGOS RESIDUALES

IMPACTO	RIESGO BAJO HASTA 6					RIESGO MEDIO DE 8 A 12		RIESGO ALTO MAS DE 12		
	1-RARO	2-IMPROBABLE	3-POTENCIAL	4-PROBABLE	5-CASI CERTEZA	1X5=5	2X5=10	3X5=15	4X5=20	5X5=25
5-CATASTROFICO						1X5=5	2X5=10	3X5=15	4X5=20	5X5=25
4-MAYOR						R-01		3X4=12	4X4=16	5X4=20
3-MODERADO							2X3=6	3X3=9	4X3=12	5X3=15
2-MENOR								3X2=6	4X2=8	5X2=10
1-INSIGNIFICANTE										

PROBABILIDAD

PRIORIZACION

RIESGO BAJO DE 1 HASTA 6: Riesgos administrados con procedimientos normales de control. La responsabilidad de la alta gerencia debe ser específica.

RIESGO MEDIO DE 8 A 12: Se requiere desarrollar un plan de mejora y debe ser implementado en menos de 6 meses. Intervención de la alta gerencia si el plan no fue viable o inasequible.

RIESGO ALTO MAS DE 12: Se requiere respuesta inmediata. Intervención inmediata de la alta dirección.

ACTUALIZACION

El Oficial de Cumplimiento deberá actualizar la Matriz que conforme al modelo propuesto se elabore de manera prudencial cada que así lo exijan los cambios en las circunstancias y elementos que la conforman (procesos, productos, legislación, geografía, etc.) pero que en una primera etapa deberá llevarse a cabo al menos cada 6 meses. Por lo menos semestralmente deberá elaborarse un informe con destino a la Junta Directiva donde se indiquen los avances en la implementación de los controles, la efectividad de los controles, la inclusión de nuevos riesgos, redefinición de controles y en general cualquier dificultad en la consecución de los resultados esperados.

DATOS DE IDENTIFICACION

La matriz que se elabore deberá distinguirse con los siguientes datos:

1. Nombre de la Entidad a que se refiere;
2. Fecha de la última actualización;
3. Nombre de quien la elaboró y fecha;
4. Nombre de quien la revisó y fecha;
5. Nombre de quien la aprobó y fecha;

7.2 POLÍTICA DE COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

El PTEE implementado en TC GROUP SAS. garantiza que los requerimientos de autoridades, así como los requerimientos de los entes de control interno y externos se atienden de forma efectiva, eficiente y oportuna. La información del PTEE será administrada por el Oficial de Cumplimiento, quien la dispondrá a los entes internos y externos en conformidad con la finalidad requerida y conservando las características de confidencialidad. TC GROUP SAS, establecerá mecanismos a través de los cuales se puedan recibir reportes internos y externos relacionados con situaciones de riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno. Por lo menos cada semestre, el Oficial de Cumplimiento elaborará un reporte que permita establecer el perfil de riesgo residual, la evolución individual y general de los perfiles de riesgo, de las

fuentes de riesgo y de los riesgos asociados, el cual se dará a conocer a la Alta Dirección, a la Junta Directiva y se incluirá en el informe de gestión del cierre de cada ejercicio anual. La divulgación tanto en el ámbito interno y externo del compromiso relacionado con la prevención de cualquier práctica corrupta se efectuará a través de canales como son la página web corporativa www.tcgroupsas.com.co, capacitaciones al personal, asociados de negocio, de manera clara y simple, los beneficios del PTEE, así como las consecuencias de infringirlo. Para la divulgación del PTEE, se tienen contempladas las siguientes estrategias de comunicación:

1. Socializar la primera versión del PTEE a los colaboradores de la organización, para concretar con ésta el plan definitivo, basado en sus expectativas.
2. Publicar del plan a través de: sitio Web institucional www.tcgroupsas.com.co y redes sociales.
3. Socializar del documento en un lenguaje sencillo y claro a través del sitio Web y redes sociales.
4. Manual de Comunicaciones Internas y Externas

7.3 POLÍTICA DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE ACTOS CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO

TC GROUP SAS, ha establecido una Política de Protección de los Denunciantes de actos de Corrupción, Opacidad, Fraude y Soborno para facilitar que se puedan denunciar de manera confidencial presuntos casos o conductas indebidas y proteger a los denunciantes de modo que no se divulgue su identidad ni sufran represalias.

Todo funcionario que posea información que apunte a un posible caso de fraude, corrupción o conducta indebida está obligado a notificarla. Si la persona que posee dicha información no es un funcionario, se la insta a que la notifique. Si bien se alienta a los denunciantes a que incluyan sus datos de contacto (nombre, dirección y/o número de teléfono) por si fuera necesario recopilar información o aclaraciones adicionales, también pueden optar por mantenerse en el anonimato. En cualquier caso, se preserva la confidencialidad de la identidad de los denunciantes internos y externos. Los funcionarios que notifiquen conductas indebidas o cooperen en auditorías e investigaciones tienen derecho a protección frente a las represalias, y están amparados en este sentido por una función de Ética independiente.

La denuncia presentada debe ser lo más detallada posible incluyendo por lo menos:

- ¿Qué sucedió?
- ¿Quién estuvo implicado?
- ¿Dónde sucedió?
- ¿Cuándo sucedió?

Para ello se ha dispuesto el formulario No 1 anexo al presente Documento

7.4 PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN, OPACIDAD, FRAUDE Y SOBORNO

La Organización pondrá en conocimiento de todos sus directivos, colaboradores y clientes tanto internos y externos relacionados contractualmente, la existencia del presente procedimiento, así como de los canales para la recepción de aquellas denuncias que cualquiera desee poner en conocimiento a efectos de ejecutar el mismo, con miras a determinar la ocurrencia de un acto constitutivo de corrupción, opacidad, fraude y soborno.

TC GROUP SAS, ha establecido la política de puertas abiertas y ha puesto a disposición de todas las contrapartes, un canal anticorrupción para que se ponga en conocimiento cualquier comportamiento ilegal o antiético, este canal cuenta con las medidas de confidencialidad, seguridad y disponibilidad. Los mecanismos se encuentran disponibles a través de los siguientes canales:

Canal de Denuncias, al cual se puede acceder a través de la página web www.tcgrou.com.co Cuando se recibe información proveniente de un tercero interno o externo, el Oficial de Cumplimiento deberá analizarla y determinar si ello corresponde con uno de los hechos que, dentro del presente procedimiento, se consideran constitutivos de actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno, de ser así, deberá realizar el reporte a la Superintendencia Nacional de Salud a través de los canales que esta defina. Se desestimará de manera inmediata aquella información que:

- No sea constitutiva de un acto de corrupción, opacidad, fraude o soborno indicado en el Reglamento Interno de Trabajo, en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, en el código de conducta, en la cartilla SIPLAFT, manuales de cargos de la Organización y todos aquellos documentos que defina la Organización en pro de los comportamientos éticos de forma particular y colectiva de funcionarios de TC GROUP SAS.
- Corresponda con la vida privada de los colaboradores o directivos de TC GROUP SAS.
- Provenza de denuncias anónimas, o en las que se han empleado nombres ficticios para identificar al quejoso, cuando las mismas no contengan elementos de juicio suficientes que revelen de manera clara los hechos objeto de denuncia, así como la fuente de conocimiento de estos. Para estos efectos, a fin de tener como inicio de la investigación un escrito anónimo se requiere que el mismo acredite, por lo menos sumariamente, la veracidad de los hechos denunciados o cuando se refiera en concreto a hechos o personas claramente identificables.
- Sin perjuicio de lo anterior, cuando se estime pertinente su traslado a instancias de investigación interna laboral disciplinaria, denuncia penal, u otra instancia externa, deberá dejarse constancia por escrito, de tal remisión.

7.5 ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

7.5.1 Perfil del administrador del PTEE

El Administrador deberá ser profesional con experiencia y conocimiento demostrados en temas de prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación y proliferación de armas de destrucción masiva, soborno, corrupción, opacidad, y fraude. Debe pertenecer por lo menos al segundo nivel jerárquico dentro de la organización, con capacidad de decisión

Para TC GROUP SAS, se designa como administrador del Programa de Transparencia y Ética Empresarial al señor William Giovanny Rojas Liévano quien se desempeña como Oficial de Cumplimiento de la compañía desde Diciembre de 2016.

7.5.2 Funciones específicas:

7.5.2.1 Presentar con el representante legal, para aprobación de la junta directiva o quien haga sus veces, la propuesta del PTEE.

7.5.2.2 Presentar, por lo menos una vez al año, informes de la gestión del PTEE a la junta directiva o quien haga sus veces. Como mínimo los informes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, deberán demostrar los resultados de esta gestión.

7.5.2.3 Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Riesgo adoptada por la junta directiva o quien haga sus veces.

7.5.2.4 Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.

7.5.2.5 Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con COF y Soborno.

7.5.2.6 Verificar la debida aplicación de la política de protección a denunciantes que la entidad haya establecido.

7.5.2.7 Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación del PTEE como mínimo dos veces al año.

7.5.2.8 Realizar la evaluación del cumplimiento del PTEE como mínimo una vez al año.

7.6 ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LOS COLABORADORES

- ✓ Conocer y cumplir con las disposiciones del PTEE
- ✓ Promover la cultura de cumplimiento del PTEE dentro del área de trabajo
- ✓ Mantener actualizados los datos e información de las contrapartes.

7.7 ROLES, RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LOS ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS

Los altos directivos deberán expedir las Políticas que prevengan la corrupción dentro de toda la organización, dejando como premisa que cualquier acto de corrupción es inaceptable. De esta manera, lograr promover una cultura de transparencia institucional en el actuar de cada colaborador en el marco a sus responsabilidades. De acuerdo con lo anterior, los directivos designaran a una persona responsable para poner en marcha las Políticas definidas en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, el cual debe asumir su compromiso en cuanto a:

- ✓ Fomentar el cumplimiento de cada Política en toda la Organización.
- ✓ Asegurar los suministros económicos, humanos y tecnológicos que se requieran para prevenir cualquier tipo de práctica corrupta.
- ✓ Desarrollar los medios de comunicación apropiados para divulgar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial a todos los colaboradores, proveedores, clientes, socios, accionistas y ciudadanía en general.
- ✓ Dar a conocer a todos los involucrados en los procesos, las consecuencias y sanciones establecidas por la organización al infringir el PTEE, a su vez, las implicaciones legales a las que se podrían ver involucrados.

7.8 SEÑALES DE ALERTA CORRUPCIÓN, OPACIDAD, SOBORNO, FRAUDE

- Presentación de documentos falsificados o adulterados para cobrar premios.
- Personas que piden a terceros que cobren premios por ellos.
- Cambio de los hábitos de vida de los empleados.
- Funcionarios o empleados que usan su propia dirección para recibir la documentación de los clientes o beneficios materiales y/o económicos.
- Que una Persona Expuesta Políticamente (PEP), quiera vincularse con la empresa o entidad como proveedor o contratista.
- Proveedores que ofrecen incentivos por asignarles una compra o la celebración de un contrato.

8 COMUNICACIÓN Y CAPACITACIONES

El presente Programa y cualquier cambio al mismo será informado y publicado en forma oportuna a través de la página web www.tcgroupsas.com.co.

TC GROUP SAS, debe crear una cultura de atención y sensibilización a todos los colaboradores de la Organización, a través de programas permanentes de capacitación y entrenamiento. El diseño, programación y ejecución de los programas de capacitación y entrenamiento de los empleados debe ser responsabilidad conjunta del Oficial de Cumplimiento y la coordinación de gestión del conocimiento. El Oficial de Cumplimiento, será la responsable de mantener actualizada a la Organización en relación con nuevas políticas internas aprobadas por la Junta Directiva, leyes, regulaciones, normas de autorregulación y demás recomendaciones y prácticas que coadyuven a mantener un eficiente control de los riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno para lo cual deberá acreditar conocimientos en materias de estos riesgos. Lo anterior se desarrollará en aras del cumplimiento de los objetivos de la Organización.

Se realizarán capacitaciones a los empleados y colaboradores de la empresa para que cualquiera de ellos sea capaz de proporcionar información básica sobre el programa con los siguientes compromisos:

- a) Se establece como mínimo dos capacitaciones al año a los empleados, (una por semestre) con el fin de dar a conocer el funcionamiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial a través de cualquier mecanismo audiovisual o impreso.
- b) Se establece como mínimo una capacitación al año a los directores y a los socios de negocio los cuales hacen parte de los Grupos de Interés. a través de cualquier mecanismo audiovisual o impreso.
- c) En coordinación con el departamento de Recursos Humanos o de quien haga sus veces, se hará una inducción en la materia a todo empleado nuevo. a través de cualquier mecanismo audiovisual o impreso.
- d) La asistencia a las capacitaciones será obligatoria para todos los grupos de interés.
- e) El programa de capacitación y su contenido se evaluarán semestralmente con el fin de realizar los ajustes necesarios para que todos los grupos de interés puedan entender el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- f) Las capacitaciones podrán realizarse de manera presencial o virtual y podrán usarse diferentes medios de divulgación de las políticas y acciones (comunicaciones internas, boletines, correos electrónicos, entre otros)

- g) Se debe dejar constancia de las capacitaciones realizadas por medio de la presentación de una prueba de los temas expuestos a los participantes, para incentivar la adherencia y el entendimiento y, en donde se indique como mínimo la fecha, los temas tratados y el nombre de los asistentes.

9 DOCUMENTACIÓN

A continuación, relacionamos la lista de documentos que TC GROUP SAS ha determinado como base fundamental para la implementación de su PTEE:

1. Este Programa de Transparencia y ética Empresarial que contiene las políticas, etapas y elementos para el adecuado desarrollo.
2. Los informes de la Junta Directiva, el Representante Legal y los órganos de control.
3. La Matriz de Riesgos
4. Documentos que soporten la comunicación a todos los colaboradores de TC GROUP SAS, de la Matriz de Riesgos y de las políticas, beneficios y consecuencias del PT EE.
5. Los análisis del registro de eventos de Corrupción, Fraude, Opacidad y Soborno.
6. Los indicadores de cumplimiento y eficacia del PT EE

10 SANCIONES

El incumplimiento o violación a las políticas y normas del PTEE constituye una falta grave. En consecuencia y en los casos en que haya lugar, se aplicarán los procedimientos y las sanciones establecidas por el Reglamento Interno de Trabajo. En la divulgación de esta política a los colaboradores, se darán a conocer las sanciones que acarreará el no cumplir y acatar las políticas y normas relacionadas. Es responsabilidad de todas las direcciones, colaboradores, el cumplimiento a cabalidad con las instrucciones impartidas y que cualquier información relacionada con el PTEE, se ponga de manera inmediata en conocimiento del Oficial de Cumplimiento.

10.1 Sanciones aplicadas directamente por la empresa a los empleados por incumplimiento de la obligación laboral relacionada con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial:

- Llamado de atención con copia a la hoja de vida por una sola vez, cuando se compruebe que el incumplimiento es ocasional o poco importante y no repetitivo o de responsabilidad indirecta.
- Suspensión del contrato de trabajo, la primera vez por el termino de ocho días. En el evento que se detecten conductas similares repetitivas o de algún grado de importancia o en conexión con otros incumplimientos del tema, la suspensión del contrato se efectuara hasta por dos meses, previo el incumplimiento legal de los descargos pertinentes en ambos casos.
- Si la acción u omisión de la conducta reviste una sanción administrativa más drástica en ocasión de los hechos y circunstancias que hayan rodeado el incumplimiento de las normas en mención, podrá optarse por la desvinculación laboral a través de la cancelación del contrato de trabajo.

10.2 Sanciones aplicadas directamente por la empresa a los contratistas

TC Group SAS, establecerá clausulas en los contratos que le permita sancionar a contratistas y terminar los contratos en el evento que estos incurran en acciones vinculadas con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

11 ANEXOS

Formulario de denuncia de posible caso de Soborno, Corrupción, Opacidad o Fraude a través de <https://tcgroupsas.com.co/contactenos>

The image shows a web browser window displaying the reporting form for TC Groups SAS. The browser address bar shows the URL <https://tcgroupsas.com.co/contactenos>. The website header includes the TC logo and navigation links: INICIO, NUESTRA EMPRESA, CASINOS, CLUB DE JUGADORES, and CONTACTENOS. The main heading is "Realiza tu Denuncia". The form consists of several input fields and checkboxes arranged in two columns. The right column features a large circular graphic with various icons representing different types of incidents and safety measures.

Realiza tu Denuncia	
Nombre y Apellido	Ha presentado este caso ante alguna autoridad?
Correo electrónico*	Hora, Fecha y Lugar de Ocurrencia del Hecho
Tipo de Documento	Testigos del Hecho
Documento	Narración de los Hechos
Es Funcionario de TC Group?	Adjuntar información Adicional <small>Orden alumnos (0)</small>
Dependencia y Cargo	
Es, Empleado, Director, Proveedor, Cliente?	